

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN
DE CUARENTA LICENCIAS EN LA MODALIDAD DE PAGO POR USO DE UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN
ABIERTA

CONTR2025 0000695266

Ntra. Ref: E25-002373

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/12/2025 14:08:37	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwc0g80EKD4A9qV5lor691yJeBx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INDICE

1. Introducción	3
2. Descripción del Suministro	5
2.1. Características Técnicas del Suministro	5
2.1.1. Requisitos generales de la plataforma	5
2.1.2. Requisitos sobre la rotación de licencias	5
2.1.3. Requisitos del catálogo de cursos.....	5
2.1.4. Características didácticas de los cursos	7
2.1.5. Requerimientos y funcionalidad técnica de la plataforma.....	7
3. Condiciones generales de realización	8
3.1. Certificaciones exigidas al suministrador	8
3.2. Instalación y puesta en marcha.....	8
3.3. Confidencialidad de la Información	8
3.4. Tratamiento de Datos de Carácter Personal.....	8
3.5. Seguridad de los Sistemas de Información.....	8
3.6. Accesibilidad	9
3.7. Auditoría sobre las condiciones generales de uso de licencias de programas informáticos.....	9
4. Presupuesto.....	10
5. Lugar y plazo de entrega	10
6. Garantía	10

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/12/2025 14:08:37	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwc0g80EKD4A9qV5lor691yJeBx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, entre otras, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, la siguiente función, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos:

- a). La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- b). La programación, ejecución y seguimiento de inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos culturales.
- c). El establecimiento de mecanismos de cooperación y colaboración con otros entes públicos o privados para el impulso y promoción de la cultura.
- d). La gestión y tutela de las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, de conformidad con los instrumentos de planificación interna de gestión de dichas instituciones, y en el marco de la planificación general, control, supervisión e inspección de la Consejería competente en materia de cultura a través de los registros, sistemas y redes previstos en su normativa específica.
- e). La organización, puesta en valor y difusión de los enclaves cuya gestión le sea atribuida.
- f). La adopción de las medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de las zonas arqueológicas y demás bienes inmuebles del patrimonio histórico, de titularidad de la Comunidad Autónoma, bajo la planificación, dirección y supervisión de la Consejería competente en materia de cultura.
- g). La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.
- h). La tutela, acrecentamiento y valorización de los bienes inmuebles del patrimonio histórico y de cuantos valores culturales, paisajísticos, ambientales o de otra naturaleza concurren en las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, así como de los fondos museísticos,

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/12/2025 14:08:37	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwc0g80EKD4A9qV5lor691yJeBx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



documentales, bibliográficos y demás bienes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de las mismas. Asimismo, podrá adoptar, en aras a la protección, conservación y seguridad, cuantas medidas sean necesarias para garantizar la integridad de los citados bienes.

i). La ejecución de programas de recuperación, investigación, conservación y difusión del patrimonio flamenco, y la potenciación de la difusión del flamenco.

j). La gestión de cuantos fondos de apoyo a las industrias culturales de la Junta de Andalucía y de otras entidades públicas y privadas le sea atribuida conforme a la normativa que resulte de aplicación.

k). La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos de la Consejería competente en materia de cultura, así como la organización y participación en eventos promocionales.

l). La asistencia y el soporte técnico a la Consejería, las delegaciones que puedan ser realizadas por ésta así como aquellas otras funciones que le vengan atribuidas por las disposiciones vigentes, por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, o que le sean encomendadas por ésta en relación con las instituciones, equipamientos e instalaciones culturales, o por cualquier órgano o entidad de la Administración autonómica andaluza.

Estas actividades requieren la participación del personal propio de la Agencia, que para un correcto desempeño de sus funciones, necesitan estar formados en las áreas de conocimiento que requieren sus puestos de trabajo. Para tal finalidad, la unidad de Recursos Humanos lleva a cabo un plan anual de formación según el procedimiento de gestión aprobado por la organización.

En el proceso de programación y contratación externa a la formación es muy habitual que existan dificultades para encontrar formación especializada de determinadas áreas como son la de Tecnología, Comunicación Digital y Diseño gráfico, bien porque es difícil encontrar empresas que puedan ofrecer dicha formación, o bien por el grupo reducido de las personas que requieren esta formación, lo que hace que no sea presupuestariamente asumible.

En el caso particular de la unidad de Tecnología y Sistemas, dada la velocidad a la que evoluciona el sector tecnológico, necesitan tener acceso de forma permanente a recursos formativos para poder adaptarse a dichos cambios. Con el modelo actual, aparte de ser muy costoso para la organización atender esta demanda de formación, no es inmediata ya que requiere de una planificación con mucha antelación. Como resultado, esta formación es escasa y el personal de este servicio tiene que acudir a recursos gratuitos que no ofrecen la calidad necesaria para adquirir los conocimientos para su puesto de trabajo.

Por este motivo, desde el año 2023, la unidad de Recursos Humanos y la unidad de Tecnología y Sistemas de la Agencia han analizado varias plataformas de formación online que permitan a las personas de la unidad Tecnología y Sistemas formarse a través de esta modalidad. Por otro lado, la unidad de Recursos Humanos considera que el uso de estas plataformas, pueden acelerar el proceso de formación de otras áreas de la organización que presentan una casuística similar a la unidad de Tecnología y Sistemas, y para las que también se propondrá el uso de la misma. Como puede ser la relacionada con la comunicación y el marketing digital, el diseño gráfico, o la eficiencia energética, y que complementan el modelo de formación actual mejorándolo.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/12/2025 14:08:37	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwcOg80EKD4A9qV5lor691yJeBx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el año 2025 se llevó a cabo una licitación para la adjudicación de una plataforma que cumpliera con los requisitos de la Agencia para este fin, la plataforma adjudicada es UdeMy dado que cumple con los siguientes requisitos:

- Disponen de un amplio catálogo de formación de temática tecnológica, de gestión de proyectos y de herramientas de diseño y comunicación digital. Dicho contenido se muestra en castellano.
- El acceso a dichos cursos es libre para todo el personal de la organización que disponga de una licencia de acceso.
- Dispone de un área de gestión que permita a los responsables de formación de la organización hacer un seguimiento del uso de la misma por parte del alumnado.

La adopción de esta modalidad de formación supone una mejora en la forma en la que se planifican y desarrollan las necesidades formativas de la organización, ya que ofrecen más flexibilidad y rapidez para responder a las demandas de formación de los trabajadores y trabajadoras, además de permitir que puedan autoformarse en aquellas cuestiones que consideren, aparte de la planificación anual que establezca la Agencia.

Se sigue apostando por esta solución para la mejora de la capacitación del personal de la Agencia, por ello el presente contrato tiene como objeto la renovación de las licencias para el uso de dicha herramienta.

En este documento se establecen los requisitos mínimos que deberán cumplir las ofertas que presenten las empresas licitadoras.

2. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

El objeto del presente contrato es la renovación del suministro de 40 licencias en la modalidad de pago por uso la plataforma de formación online abierta UDEMY por un período de doce meses.

Estas licencias darán acceso a todos los cursos de la plataforma de manera tal que cada usuario pueda realizar los cursos que considere necesarios y acceder al material didáctico de dichas acciones formativas ya sean vídeos, material escrito, audios o pruebas interactivas.

Asimismo, junto a las licencias contratadas, la adjudicataria proporcionará las herramientas de administración, y los servicios de apoyo y asesoramiento que sean necesarios a los responsables de la Agencia encargados de la formación.

2.1. Características Técnicas del Suministro

Se describen a continuación los requisitos técnicos que deberán cumplir las propuestas presentadas por las empresas licitadoras. Para la comprobación del cumplimiento de los requisitos y criterios de valoración, las empresas deberán aportar cuanta información y herramientas sean necesarias para verificar dicho cumplimiento. La mera declaración no será suficiente.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/12/2025 14:08:37	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwc0g80EKD4A9qV5lor691yJeBx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.1.1. Requisitos generales de la plataforma

A través de la suscripción, la plataforma proporcionará a los usuarios:

- Acceso ilimitado al catálogo de cursos las 24 horas, 7 días a la semana. Los cursos han de ser accesibles en cualquier momento sin estar sujetos a plazos de matriculación o inicios de cursos pospuestos.
- Formación online a través de cursos organizados por temáticas. Especialmente relativas al campo de la tecnología.
- Una interfaz sencilla e intuitiva cuyo manejo no implique necesariamente una formación específica.

2.1.2. Requisitos sobre la rotación de licencias.

Las licencias podrán reasignarse a varios empleados de la organización en función de las necesidades formativas que se planifiquen en la plataforma.

2.1.3. Requisitos del catálogo de cursos

- La plataforma debe disponer de un catálogo de cursos. No serán válidos otros formatos formativos como itinerarios de aprendizaje, podcast, títulos de grado, certificados o cualquier otro formato que no sea el de curso.
- La plataforma dispondrá de un catálogo compuesto por un mínimo de 5.000 cursos para las temáticas propuestas, de los cuales debe existir como mínimo 2.500 cursos de la temática de Tecnologías de la Información.
- El catálogo formativo debe tener cursos sobre las siguientes temáticas y categorías:

Temática	Categorías	Nivel mínimo
Tecnologías de la Información	Desarrollo de aplicaciones en las siguientes tecnologías: Javascript, Drupal ≥ 9 , Wordpress, Java y PHP.	Avanzado
	Herramientas de desarrollo de software: GIT, Docker, Kubernetes, Angular, React, y Spring.	Avanzado
	Gestión de bases de datos: MySQL, Oracle y Microsoft SQL Server.	Avanzado
	Sistemas operativos y servidores: VMWare, Windows Server, Linux y Powershell	Avanzado
	Seguridad de los sistemas de información	Medio
	Software de productividad en el puesto de trabajo: Libreoffice y Office365	Medio

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/12/2025 14:08:37	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwc0g80EKD4A9qV5lor691yJeBx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Gestión empresarial	Gestión de proyectos: PMP, SCRUM, ITIL, Prince	Medio
	Analítica e Inteligencia de Negocio	Básico
	Gestión de personas	Básico
	Marketing	Básico
	Comunicación corporativa	Básico
	Automatización de procesos e Inteligencia Artificial.	Básico
Diseño gráfico	Herramientas de diseño gráfico de la familia Adobe Creative Cloud: Photoshop, Illustrator y Premier.	Avanzado

- En relación con el nivel mínimo requerido para los cursos se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - Se considera un nivel avanzado, aquel que requiere conocimientos sólidos en la materia del curso y que permiten profundizar o actualizarlos. Los cursos preparatorios para la certificación también se consideran de nivel avanzado.
 - Los cursos de nivel medio, son aquellos en los que se tienen conocimientos básicos sobre la temática y se necesita ampliar los conocimientos.
 - Los cursos de nivel básico, no requieren conocimientos previos en la materia.
- En lo que se refiere a la duración estimada de los cursos sobre la temática de Tecnologías de la Información, y de la Gestión de Proyectos, se requiere que exista un mínimo del 20% de los cursos ofertados cuya duración sea superior a 8 horas.
- De entre los cursos sobre gestión empresarial o diseño gráfico, al menos, 200 serán en español. No siendo computables a estos efectos los cursos subtítulos en español, sino que han de estar locutados en castellano.
- La plataforma dispondrá de un sistema de recomendación de acciones formativas personalizado en función de los intereses del usuario y los cursos que haya realizado en la plataforma.

2.1.4. Características didácticas de los cursos

- Cursos basados en vídeo.
- Existencia de ejercicios y/o actividades a desarrollar por el alumnado.
- Posibilidad del alumnado de interactuar con el profesorado.
- Posibilidad de creación de itinerarios formativos agrupando diversos cursos.

2.1.5. Requerimientos y funcionalidad técnica de la plataforma

- La plataforma facilitará, además del acceso general de los usuarios, la posibilidad de accesos específicos con perfiles de administrador para las opciones de configuración y seguimiento de la

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/12/2025 14:08:37	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwc0g80EKD4A9qV5lor691yJeBx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



formación, con acceso a reportes de uso de los usuarios de la organización.

- Sistema de administración y comunicación automatizado que permita altas y bajas de los usuarios.
- Acceso a los cursos a través de web y de aplicación móvil tanto Android como IOS.
- La plataforma permitirá la posibilidad de crear y configurar itinerarios de aprendizaje adaptados.
- Posibilidad de creación de grupos específicos de usuarios en función de su pertenencia a ciertos departamentos, proyectos u otros criterios.

3. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

3.1. Certificaciones exigidas al suministrador

Se requiere que las empresas licitadoras aporten la documentación que justifique ser distribuidor oficial/partner de la plataforma de formación propuesta.

3.2. Instalación y puesta en marcha

La persona adjudicataria del presente contrato colaborará con los responsables de la Agencia a cargo de este contrato para la configuración inicial de la plataforma y la gestión de los usuarios.

Durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria prestará asesoramiento a los perfiles administradores de la plataforma para una gestión eficaz de la herramienta en la planificación y gestión de los cursos formativos con el objetivo de mejorar la calidad que perciban los usuarios en el uso de esta plataforma como herramienta de apoyo a su puesto de trabajo.

3.3. Confidencialidad de la Información

El adjudicatario se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente suministro, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

3.4. Tratamiento de Datos de Carácter Personal

Se atenderá a lo establecido en el punto 12.3. *Confidencialidad y protección de datos* del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que forma parte del presente expediente.

3.5. Seguridad de los Sistemas de Información

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes.

En cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el contratista de seguridad deberá designar un POC (Punto o Persona de Contacto) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado, que cuente con el apoyo de los órganos de dirección, y que canalice y supervise, tanto el cumplimiento de los requisitos de Ciberseguridad y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes para el ámbito de

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/12/2025 14:08:37	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwc0g80EKD4A9qV5lor691yJeBx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



dicho servicio. Dicho POC de seguridad será el propio responsable de Ciberseguridad del contratista, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma, y su identificación se comunicará al CSIRT (centro de respuesta a incidentes de Ciberseguridad) autonómico Andalucía CERT a través de la persona Responsable de Seguridad TIC del organismo contratante.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de la Junta de Andalucía en materia de Seguridad TIC. Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<https://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

Incidentes de seguridad de la información

El adjudicatario deberá comunicar de inmediato a la Agencia cualquier incidente de seguridad de la información que hubiera afectado al entorno del adjudicatario (malware, fugas de información, etc.) que pudiera afectar, a su vez, a la Agencia, ya sea a través de correos electrónicos, pendrives, equipos portátiles, el propio personal o por cualquier otro medio.

3.6. Accesibilidad

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/12/2025 14:08:37	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwc0g80EKD4A9qV5lor691yJeBx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.7. Auditoría sobre las condiciones generales de uso de licencias de programas informáticos

Los trabajos que se lleven a cabo durante la auditoría cumplirán con la política de seguridad de la información de la Agencia, en este sentido, cualquier tarea que implique el acceso a la infraestructura tecnológica de la organización se realizará con el personal propio de la Agencia, y sin poner en riesgo la confidencialidad y privacidad de los datos de los puestos de trabajo auditados. En ningún caso facilitará el acceso del equipo auditor a la infraestructura tecnológica de la organización.

La Agencia reportará la información mínima e indispensable que considere necesaria para estos trabajos, y cumpliendo lo indicado en el párrafo anterior.

Las notificaciones que realice la persona que actúe en representación del fabricante del software para la auditoría (en adelante responsable auditor) a la Agencia, deberá realizarse por medios electrónicos y de manera fehaciente (el correo electrónico no se considera un medio de notificación fehaciente).

El procedimiento que se seguirá en el caso de que el fabricante solicite una auditoría sobre el uso correcto de las licencias en la organización, es el siguiente:

- El responsable auditor, deberá notificar a la dirección de la unidad de Tecnología y Sistemas de la Agencia la solicitud de auditoría. En dicha solicitud hará constar entre otras cuestiones: la motivación legal por la que es necesario llevar a cabo el proceso de auditoría, la legitimación para realizar dicha auditoría, el alcance motivado de la misma, el plan de trabajo, el equipo responsable de la auditoría, así como cualquier información adicional que estime oportuna para que la dirección de tecnología pueda valorar la colaboración solicitada.
- Recibida esta información, la dirección de la unidad de Tecnología de la Agencia, dispondrá de un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud para responder. En dicha respuesta podrá oponerse en el caso de que la solicitud recibida carezca de legitimación o no esté correctamente motivada; o podrá requerir cualquier información adicional que estime necesaria para conocer el detalle de los trabajos que se van a llevar a cabo. En el caso que no se requiera información adicional y esté legitimada, concretará las tareas a desarrollar siguiendo el principio de proporcionalidad y en función de la capacidad que tenga en ese momento (carga de trabajo y recursos disponibles) para colaborar en el proceso de la auditoría.
- Una vez acordado el alcance, así como la planificación de la auditoría, el responsable auditor dispondrá de un plazo de quince días hábiles, para notificar a la dirección de la unidad de Tecnología de la Agencia, el plan acordado así como las condiciones pactadas por ambas partes para la realización de estos trabajos.

A partir de la fecha de notificación, se comenzará a ejecutar el proceso de auditoría.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación del presente expediente es según se establece en el pliego de cláusulas administrativas.

5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de las credenciales de las licencias se realizará en la dirección de correo **licencias.tic.aaiicc@juntadeandalucia.es**, a la atención de Agencia Andaluza de Instituciones Culturales Unidad de Tecnología y Sistemas Damián García González.

El plazo estimado para el suministro de las licencias para el uso de la plataforma es de diez (10) días a contar

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/12/2025 14:08:37	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwcOg80EKD4A9qV5lor691yJeBx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



desde la fecha de formalización del contrato.

El plazo de ejecución para el uso de la plataforma es de doce meses a contar desde la fecha de suministro de las licencias para el uso de la plataforma. Se establece la posibilidad de prórroga por otros doce meses.

6. GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de un mes a partir de la recepción de los trabajos.

* El presente pliego ha sido redactado por José Damián García González, Director Unidad Tecnología y Sistemas, como se hace constar en diligencia adjunta.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.:
EL ADJUDICATARIO

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/12/2025 14:08:37	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwc0g80EKD4A9qV5lor691yJeBx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	